



NORMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL NORTH POINT MALL P.H.

El Centro Comercial North Point Mall P.H. autoriza dentro de sus políticas internas el ingreso de mascotas, siempre y cuando su propietario o tenedor cumpla con lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de julio 2016), la Ley 746 de 2002, la reglamentación posterior que se dictará al respecto y en términos generales las normas relacionadas a continuación:

1. Al ingresar con su mascota al Centro Comercial se entienden aceptadas las normas de ingreso y permanencia establecidas en el presente documento.
2. Se prohíbe el ingreso de mascotas que no sean comúnmente consideradas como animales domésticos o de aquellos que en alguna medida puedan poner en peligro la integridad de los visitantes, empleados o residentes del Centro Comercial.
3. No está permitido el ingreso de personas que lleven más de dos mascotas o que cumplan la función de paseadores.
4. Las mascotas deben ingresar y estar en compañía durante toda su estadía en el Centro Comercial de un adulto responsable y no podrán ser amarradas, ni dejadas solas en las áreas comunes del Centro Comercial.
5. Los dueños o tenedores de animales domésticos o mascotas velarán porque estas siempre estén utilizando correa, bozal y permiso, de conformidad con lo establecido en la ley 746 de 2002 en su Artículo 108 B, 108-E y 108-F y demás normas legales vigentes; y sea guiada por su tenedor o propietario. En caso contrario deberá permanecer alzado en guacal, carro, coche y/o cualquier medio de transporte específico para tal fin. El centro comercial NO cuenta con medios de transporte para mascotas.
6. Por seguridad de las mascotas el desplazamiento entre pisos se debe realizar por las escaleras del punto fijo, no está permitido el uso de las escaleras eléctricas.
7. La plazoleta de comidas tendrá acceso restringido de mascotas de acuerdo a los protocolos y normatividad de la Secretaria de Salud para el funcionamiento de este tipo de locales comerciales.
8. El ingreso de mascotas a las unidades sanitarias no se encuentra permitido.
9. En ningún caso los animales domésticos o mascotas podrán realizar sus necesidades fisiológicas en las áreas del Centro Comercial. En caso de registrarse algún incidente de esta clase, el dueño o tenedor se hace responsable y deberá recoger y limpiar la zona afectada, los residuos se deben depositar en las canecas negras en bolsas debidamente cerradas.

NORMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL NORTH POINT MALL P.H.

10. Los dueños o tenedores de animales domésticos o mascotas, deben vacunarlos según las indicaciones de las autoridades sanitarias y mantener vigente el certificado de vacunación. En caso de un incidente y/o accidente se solicitará al propietario o tenedor, el esquema de vacunación de la mascota.
11. El Centro Comercial North Point Mall P.H. se reserva el derecho de admisión y permanencia de las mascotas en sus instalaciones y se procederá a solicitar el retiro en los casos que se considere que se afecta la tranquilidad y seguridad de los visitantes, empleados o residentes del Centro Comercial o cuando NO se cumplan las normas establecidas en el presente documento.
12. Los propietarios o tenedores de mascotas al ingresar con este al Centro Comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a este último por los daños de toda clase que el animal pueda ocasionar a terceros y se hace responsable de todo daño o lesión que ocasione el mismo.
13. El tenedor o propietario asumirá la responsabilidad que se derive por cualquier acto cometido por su mascota o animal de compañía por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación que se presente por estos hechos.
14. En ningún caso la Administración de la copropiedad, la compañía de vigilancia, o sus empleados se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su propietario o tenedor.
15. En caso de evidenciarse maltrato, abuso o violencia por parte de los tenedores u otras personas hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, La Administración dará aviso inmediato a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas por la Ley.
16. El presente documento podrá ser modificado de acuerdo con las políticas que el Centro Comercial considere más adecuadas para su funcionamiento y seguridad.